ACUERDO ESPECIFICO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LOPEZ" Y LA ASOCIACION DE UNIVERSIDADES GRUPO MONTEVIDEO

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto del presente Acuerdo, exponer a estudiantes universitarios la posibilidad de evidenciar nuevas realidades mediante el intercambio al exterior.------

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se comprometen mediante este acuerdo, a brindar las condiciones necesarias para el otorgamiento de becas de estudio, con el fin de realizar intercambios universitarios al exterior, según se detalla:

-La AUGM

 por y a través de sus universidades participantes del Programa ESCALA de Estudiantes de Grado y el Programa ESCALA de Estudiantes de Posgrado, los cuales prevén alojamiento y alimentación con montos que varían de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de cada universidad; y en tanto la concesión de becas por parte de BECAL supone la previa aceptación de una Universidad de AUGM como "universidad de destino" para ese o esa estudiante.

-BECAL:

- Un (1) pasaje de ida y vuelta.
- Recursos económicos en concepto de visado por valor de 100 USD.
- Recursos económicos en concepto de instalación por valor de 500 USD.
- Recursos económicos para la compra de libros por valor de 500 USD.
- Recursos económicos para la adquisición de un seguro médico (a contra factura).

TERCERA: VIGENCIA

Comentario [A1]: De postgrado debiera eliminarse.

ACUERDO ESPECIFICO DE
COOPERACION ACADEMICA ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LOPEZ" Y LA ASOCIACION DE UNIVERSIDADES GRUPO MONTEVIDEO

El plazo de vigencia de este acuerdo será desde la fecha de suscripción del mismo y hasta por dos (2) años, con renovación automática si no mediare instrumento por escrito en contrario, de cualquiera de las partes con por lo menos treinta (30) días de antelación.

CUARTA: RESCISION

QUINTA: EXCLUSIVIDAD

SEXTA: MODIFICACIONES DEL ACUERDO

Durante la vigencia de este acuerdo, las partes podrán acordar modificaciones a los términos y condiciones en cualquier momento. Dichos cambios se incorporarán a este acuerdo mediante la realización de una adenda, la cual deberá contener las firmas de los representantes------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, las partes suscriben el presente acuerdo, constituido por dos páginas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Benigno López Gerónimo Manuel Laviosa González

Ministro Presidente

Ministerio de Hacienda AUGM

Nelson Federico Mora Peralta

Coordinador General

BECAL